

RELACIÓN DE EMPRESAS CON SOLICITUDES ADMITIDAS, DENEGADAS Y EN LISTA DE ESPERA DE LA CONVOCATORIA Programa Xpande “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”

En Huesca, a 13 de mayo de 2024

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Xpande “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”, se resuelve la admisión de la siguiente relación de empresas:

Las empresas que figuran en esta relación son conocedoras de que esta actuación está cofinanciada con Fondos Europeos y se comprometen a indicarlo así siempre que deban hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía, por la importancia que consideran tienen este tipo de ayudas para la empresa.

RELACIÓN DE EMPRESAS CON SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas)
01.	OX-COMPAÑÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SL	Fase II
02.	OSSO OUTDOOR	Fase II
03.	INTRAMESA MZ SA	Fase I + Fase II
04.	FORTEA CERAS Y MIELES SL	Fase I + Fase II

Por su parte, se resuelve la denegación a las siguientes empresas:

RELACIÓN DE EMPRESAS CON SOLICITUDES DENEGADAS			
Nº orden	RAZÓN SOCIAL	FASE	MOTIVO
01.	MIGUEL SANAGUSTÍN MIMBRERA	Fase I + Fase II	Incumplimiento en los requisitos de participación señalados en el Apartado nº 5 de la Convocatoria: "No podrán participar aquellas empresas cuyo modelo de negocio sea exclusivamente online al no estar adaptado el Programa a esta tipología de negocio."

Por último, se presenta la relación de empresas incluidas en lista de espera en virtud del informe de valoración 13 de mayo de 2024:

RELACIÓN DE EMPRESAS CON SOLICITUDES INCLUIDAS EN LISTA DE ESPERA		
Nº orden	RAZÓN SOCIAL	Fase
No existen empresas en lista de espera		

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

Loreto Morlans Gracia
Coordinadora Programa Xpande